

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

El Loco vendando a la Justicia (Suiza)



Atribuido a Durero (1494), este grabado forma parte del libro *La Nave de los Locos* de Sebastian Brant, publicado en Basilea.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema desestimó la queja del Sindicato de Peones de Taxis de la Capital Federales en el marco de una denuncia penal**

contra los conductores registrados en la firma UBER. Los detalles de la batalla judicial. La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó por razones formales un recurso de queja interpuesto por los abogados del Sindicato de Peones de Taxis de la Capital Federales en el marco de una denuncia penal contra los conductores registrados en la firma UBER. “Que el apelante no ha dado cumplimiento al recaudo establecido en el artículo 7, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, por lo que corresponde desestimar la presente queja”, señalaron los ministros Horacio Rosatti, Elena Highton, Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda. La causa se remonta a agosto de 2016, cuando el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 13, a cargo del juez Luis Zelaya, desestimó la causa impulsada por las agrupaciones de taxistas contra 33 conductores de la empresa de transporte UBER, a quienes denunciaron por “entorpecimiento del transporte, desobediencia, competencia desleal, instigación a cometer delitos y asociación ilícita”. “Más allá de la conflictividad que -sobre todo mediáticamente- ha desatado la aparición de UBER, lo concreto, lo real, es que, no se observa que en la vida

cotidiana de los porteños se haya visto alterada la regularidad y eficiencia del servicio público de transporte individual de pasajeros ni cualquier otro, por cierto”, afirmó el magistrado en coincidencia con un dictamen del fiscal Jorge Ballestrero. Los taxistas apelaron la resolución. Apenas unos meses más tarde, la Cámara del Crimen confirmó la decisión y determinó que "la prestación del servicio de transporte de pasajeros sin contar con habilitación oficial no configura una conducta tipificada por la legislación punitiva". Ballestrero descartó las hipótesis de la instigación delictiva de la asociación ilícita, al puntualizar que se trata del desarrollo de una "actividad comercial lícita". Agregó que la instigación sería atípica, también, porque en su caso "no está guiada a cometer delitos penales sino contravenciones o disposiciones administrativas". De este modo, el juez de instrucción razonó que en el caso "todo parece girar en derredor de la disconformidad de los denunciantes con la aparición de un competidor comercial", pero que el "fuero penal no es la vía apropiada para resolver el conflicto". Los taxistas apelaron la resolución. Apenas unos meses más tarde, la Cámara del Crimen confirmó la decisión y determinó que "la

prestación del servicio de transporte de pasajeros sin contar con habilitación oficial no configura una conducta tipificada por la legislación punitiva. No se advierte cuál sería el delito concreto al que se habría instigado ni los delitos indeterminados que tendría por objeto la supuesta asociación ilícita". "La alegada comisión del delito previsto en el artículo 194 del Código Penal (entorpecimiento del tránsito) por los efectos que provocarían los autos que ofrezcan el servicio, se plantea como algo conjetural en un futuro, por lo cual el enrolar conductores para que realicen viajes contratados no lleva razonablemente a evaluar la existencia del tipo penal aludido", señalaron los camaristas. Y añadieron: "La denuncia parece revelar que la discusión aquí planteada gira en derredor de la disconformidad de los denunciantes con la aparición de un competidor comercial, destacando que el fuero penal no es la vía apropiada para resolver tal conflicto".

Chile (El Mercurio):

- **Acusación constitucional: Minuta opositora afirma que buscan evitar "ejercicio arbitrario del poder" por parte de la Corte Suprema.**

Texto argumenta por qué existiría notable abandono de deberes de los jueces, asegurando que estos no aplicaron tratados internacionales sobre DD.HH. En la DC, no obstante, se refuerzan las dudas con el recurso. Con solo una copia impresa del documento de la acusación constitucional contra jueces de la Corte Suprema, llegó ayer el ex ministro Gabriel de la Fuente (PS) a una reunión con jefes de bancada de la oposición. En la cita se analizó en detalle el libelo que ingresarán hoy al mediodía, en contra de tres ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema -Carlos Künsenmüller, Hugo Dolmestch y Manuel Valderrama- luego del fallo del máximo tribunal que otorgó libertad condicional a cinco condenados por delitos de lesa humanidad. El texto se ha manejado con reserva; de hecho, los diputados solo han podido revisarlo a través de un notebook , sin poder hacer copias. Todo, explicaron, para evitar que el texto sea sometido al debate público antes de su ingreso a la Cámara. Entre algunos jefes de bancada, sin embargo, circuló una minuta, a la que accedió "El Mercurio", que explica los fundamentos de la acusación y que tendría tres fundamentos. El primero es reivindicar la naturaleza de esta como un acto

político, desestimando que intervenga en otro poder del Estado, lo que había sido reclamado en una declaración del Pleno de la Corte Suprema. "Cabe desechar la idea de que la acusación constituya una violación de la separación de poderes. El Congreso no dictará una sentencia de reemplazo, ni anulará las dictadas. Se está ante el ejercicio de una facultad constitucional entregada al Congreso, que permite controlar la sujeción de autoridades de otros poderes del Estado a la Constitución y las leyes, evitando el ejercicio arbitrario del poder", sostiene la minuta, en el capítulo que detalla el propósito del recurso. Otro fundamento es la respuesta de por qué existiría un notable abandono de deberes de los jueces. Ahí, se sostiene que los ministros de la Suprema no aplicaron los tratados internacionales sobre DD.HH. que -recalcan- son vinculantes en materia de "ordenamiento interno" en Chile. "Los fallos (de la Suprema) señalan también que para la aplicabilidad de los criterios establecidos en el Estatuto de Roma, en su art. 110, se requiere que sean introducidos formalmente a través de texto legal expreso. Tal posición legalista se contrapone con la doctrina asentada por la propia Suprema", explican, apuntando a

que ello ha permitido que, invocando tratados internacionales, el Poder Judicial haya perseguido anteriormente "la responsabilidad penal de violadores de DD.HH". No obstante, constitucionalistas han advertido que el mismo Estatuto de Roma señala que sus normas - como el que se hayan cumplido 2/3 de la condena- son aplicables solo a sus propios fallos. En un tercer foco, el texto hace hincapié en que "el delito de lesa humanidad no pierde su condición de tal en la fase de cumplimiento de la pena. Concluir lo contrario trae aparejadas consecuencias nefastas en la senda de la lucha contra la impunidad". Reparos DC. Pese a la decisión de ingresar el libelo hoy, entre diputados de las bancadas que lo apoyan han advertido que la principal dificultad de la acusación será superar la norma constitucional que establece que el Poder Legislativo no puede revisar los fundamentos de fallos judiciales. A estas dudas se suman los reparos en la DC, donde no participaron en la reunión de ayer. "No podemos juzgar la acusación en función de una sola resolución, porque tenemos una prohibición constitucional de revisar resoluciones judiciales", dijo ayer el jefe de bancada Matías Walker. Más directo fue el

diputado Miguel Ángel Calisto. "Conociendo el texto evaluaré su mérito. Pero sostengo dos puntos relevantes: la intromisión en los asuntos de otro poder del Estado, y la relativización del uso de la acusación constitucional". Un rechazo por parte de varios DC podría hacer difícil que la oposición reúna los 78 votos necesarios para que el libelo pase al Senado.

Perú (La Ley):

- **Tentativa de violación: ¿hasta dónde debe atenuarse la pena? En la tentativa de violación, ¿la pena debe fijarse por debajo del tercio inferior o solo reducirse prudencialmente?** Esto acaba de fijar la Corte Suprema. La tentativa es una causa de disminución de punibilidad, y no una atenuante privilegiada. La legislación penal peruana, aun cuando la parte general referida a las consecuencias jurídicas del delito establece el tratamiento normativo de las atenuantes privilegiadas en las que la pena concreta se determina por debajo del tercio inferior (literal a del inciso 3 del artículo 45-A del Código Penal), no registra expresamente la concurrencia de estas para su aplicación. En cambio, sí resulta

aplicable en la tentativa de violación de menor la regla estipulada en el artículo 16 del Código Penal, que concede al juez la facultad de disminuir prudencialmente la pena. Así lo ha señalado la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema al resolver la Casación N° 1083-2017-Arequipa. En dicha sentencia, emitida el 14 de agosto de 2018, se declaró infundado el recurso de casación interpuesto por una persona condenada a quince años de prisión por el delito de violación sexual de menor de edad en agrado de tentativa. La Corte refirió que la tentativa como causa de disminución de punibilidad se halla regulada en el segundo párrafo del artículo 16 del Código Penal, precepto que establece que el juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena. "Este precepto concede al juez penal la facultad para establecer la reducción de la sanción, atendiendo a diversos factores, entre ellos, los efectos generados por el hecho tentado", refirió la Corte. Asimismo, la Sala Suprema precisó que para la determinación judicial de la pena, en casos de tentativa, no son aplicables las reglas de los tercios previstas en el artículo 45-A del Código Penal, dado que la redacción y el sentido ontológico del

mencionado artículo denotan una aplicación para casos en los que se determine la sanción en los marcos de la pena legal prevista en la parte especial. Por tanto, no se puede exigir al Tribunal la aplicación de esta regla en casos de tentativa, señaló la Corte. Del mismo modo, la Suprema refirió que tampoco se puede exigir aplicar la analogía con la bonificación punitiva concedida tanto con la terminación o conclusión anticipada, confesión sincera, en las que la naturaleza de dichas causas de disminución de punibilidad es procesal. "Los fines perseguidos en ellas están vinculados con la asunción de responsabilidad del procesado sin que el Estado demande mayor valor en la acreditación de responsabilidad; en la tentativa se sanciona estrictamente el hecho, no la conducta procesal. Por tanto, la aplicación de la analogía en escenarios distintos no resulta razonable", aseveró la Sala Penal Suprema. Finalmente, la Corte refirió que la regla estipulada en el artículo 16 del Código Penal concede al juez la facultad de disminuir prudencialmente la pena. Asimismo, precisó que "el término prudencial no implica la fijación de una sanción simbólica, pues en la perpetración del hecho se realizaron todos los actos tendientes a la consumación; la

voluntad criminal del agente se ejecutó, sin lograr el resultado por causas ajenas a su voluntad; en el presente caso, el ingreso del primo menor de la agraviada determinó que el ahora sentenciado no prosiga con su afán de someter sexualmente a la menor". Por ello, se afirmó que el término disminución prudencial concede al juez la facultad de evaluar las circunstancias concretas del caso, en el que se analicen los efectos generados en el sujeto pasivo con la acción antijurídica desplegada por el sentenciado. "Por tanto, tampoco se configura la errónea aplicación del artículo dieciséis del Código Penal, con lo cual se desestima el recurso propuesto por el sentenciado", concluyó la Sala Suprema.

Estados Unidos (AP/Univisión):

- **Exabogado personal de Trump se declara culpable.** El exabogado personal del presidente Donald Trump, Michael Cohen, se declaró culpable el martes de violar la ley de financiamiento de campaña y de otros cargos, y afirmó que él y Trump arreglaron comprar el silencio de la actriz porno Stormy Daniels y la exmodelo de Playboy Karen McDougal para

influir en los comicios presidenciales. La afirmación de Cohen parece implicar a Trump en un delito, aunque la cuestión sobre si el presidente puede ser enjuiciado y cuándo podría serlo continúa siendo tema de debate. La declaratoria de culpabilidad se produjo casi al mismo tiempo que el exjefe de campaña de Trump, Paul Manafort, fue declarado culpable de ocho delitos financieros en Alexandria, Virginia, en el que fue el primer juicio surgido de la pesquisa del fiscal especial Robert Mueller sobre la injerencia de Rusia en el proceso electoral. Como parte de su acuerdo, Cohen, de 51 años, se declaró culpable de ocho cargos, incluyendo evasión de impuestos y haber hecho una declaración falsa a una institución financiera. Podría recibir una condena de entre cuatro y cinco años en prisión en su audiencia de sentencia programada para el 12 de diciembre. En la declaratoria de culpabilidad, Cohen no mencionó a las dos mujeres ni a Trump por su nombre, y en su lugar indicó que trabajó con un “candidato no identificado”. Sin embargo, las cantidades y las fechas coinciden con los pagos hechos a Daniels y a McDougal semanas y meses antes de las elecciones presidenciales de 2016. Con la voz temblorosa,

Cohen respondió las preguntas de un juez federal y dijo que el primer pago fue realizado “en coordinación y por instrucción de un candidato a un cargo federal” y que el segundo fue hecho “por instrucción del mismo candidato”. Mientras las televisoras mostraban una cobertura simultánea de los juicios de dos exallegados de Trump, el mandatario abordaba el avión presidencial y se dirigía a un mitin en Virginia Occidental. No atendió las preguntas de los reporteros sobre sus excolaboradores y se retiró a su habitación privada en el avión. El actual abogado de Trump, Rudy Giuliani, aseveró en un comunicado que “no hay una acusación de delito alguno contra el presidente en los cargos del gobierno federal contra el señor Cohen”. Daniel Petalas, exfiscal de la división de integridad pública del Departamento de Justicia dijo que “esto pone al presidente Trump más cerca de una conducta delictiva”. “El presidente tiene ciertas protecciones mientras está en funciones, pero de ser cierto, y si él estaba al tanto e intentó influenciar una elección, eso podría ser un delito federal grave”, aseveró Petalas. “Esto tiene repercusiones cerca de casa”. Cohen salió de la corte y se dirigió a una camioneta negra con vidrios

polarizados. Un par de personas que estaban afuera gritaron: “¡Enciérrenlo!”, mientras grababan la escena con sus teléfonos. La declaratoria de Cohen se produjo después de meses de investigaciones federales y de haberse distanciado del presidente, por quien _dijo alguna vez_ “recibiría una bala”. En abril, el FBI allanó su habitación de hotel, su casa y oficina e incautó más de 4 millones de objetos. Las autoridades buscaban registros bancarios, comunicaciones con la campaña presidencial de Trump e información sobre un pago de 130.000 dólares realizado a Daniels y otro de 150.000 dólares a McDougal. Ambas mujeres afirman haber sostenido un amorío con Trump, lo cual el mandatario niega. Trump negó ante los reporteros en abril que supiera algo sobre los pagos que Cohen realizó a Daniels, aunque la explicación del presidente y de su actual abogado Rudy Giuliani han cambiado varias veces desde entonces. El presidente se ha molestado públicamente sobre lo que consideró era una extralimitación del gobierno, aunque en privado le preocupaba qué material pudo haber tenido Cohen tras trabajar para la Organización Trump durante una década. Trump calificó el allanamiento como una “cacería de brujas” y dijo

que era una agresión contra el privilegio cliente-abogado y un ataque motivado políticamente por sus enemigos del FBI. “Obviamente esto no es algo bueno para Trump”, dijo Sol Wisenberg —quien condujo el interrogatorio del jurado investigador al expresidente Bill Clinton durante la pesquisa de Whitewater— sobre la declaratoria de Cohen. “Asumo que no será procesado porque es un presidente en ejercicio”, agregó Wisenberg. “Pero lo acerca más a un proceso de destitución, sobre todo si los demócratas recuperan el control de la Cámara de Representantes”.

- **Juez decide a favor de 4 mexicanos que demandaron a Trump.** El presidente Donald Trump no logra quitarse de encima una demanda interpuesta por cuatro mexicanos que avanza en las cortes neoyorquinas. Un juez de la Corte Suprema del Bronx resolvió el martes que el principal demandante, Efraín Galicia, tiene derecho a pedir una compensación económica por el daño físico y emocional causado por los agentes de seguridad de Trump durante una protesta ocurrida frente a la Trump Tower de Nueva York en 2015. El juez Fernando Tapia denegó la solicitud de los abogados de

Trump para que decidiera sobre el tema sin ir a juicio. Además, destacó que el duro lenguaje que usa el presidente públicamente contra los manifestantes “autoriza y consiente” la conducta de sus guardias de seguridad. Los inmigrantes interpusieron la demanda después de que al menos uno de ellos, Galicia, recibiera una bofetada por parte del entonces jefe de seguridad de Trump, Keith Schiller, durante una protesta en la Quinta Avenida de Manhattan. La escena fue captada por las televisoras locales. En esos momentos muchos miembros de la comunidad hispana demostraban su malestar tras los comentarios de Trump en su campaña electoral en los que dijo que entre los inmigrantes mexicanos había violadores y delincuentes que llevaban droga a Estados Unidos. Galicia se plantó junto con otros frente a las oficinas de Trump con carteles con lemas como "Trump: Haz que Estados Unidos vuelva a ser racista", como parodia del lema de campaña de Trump "Haz que Estados Unidos vuelva a ser grande". En imágenes que transmitieron varios medios de comunicación se ve a Schiller agarrando uno de los carteles de Galicia y llevándoselo hacia la entrada del edificio. Cuando el mexicano le grita que se lo

devuelva y va detrás de él, Schiller le da una bofetada. Galicia cae entonces al suelo, cerca de otro guardia de seguridad con el que forcejea. Abogados de Trump no respondieron de forma inmediata a una solicitud de respuesta enviada por The Associated Press. Tampoco lo hizo Galicia. El martes Tapia dijo que Galicia fue a un hospital debido al altercado con los agentes de Trump y que allí se quejó de dolor y ansiedad. “El testimonio del demandante de haber sufrido dolor podría ser suficiente para establecer daños por los cuales se tiene derecho a indemnización”, escribió Tapia en su decisión, disponible en el sistema de internet de la corte. Los otros tres demandantes son Florencia Tejeda Pérez, Johnny García y Miguel Villalobos, quienes también se quejan de haber sido agredidos en la protesta. Los abogados de los mexicanos, Roger Bernstein y Benjamin Dictor, confirmaron a AP que durante el juicio pedirán indemnización por daños y perjuicios.

- **Los detalles íntimos que Kavanaugh quiso que le preguntaran a Bill Clinton en el caso de Monica Lewinsky.** Un memo publicado este lunes por los **Archivos Nacionales** revela que Brett M. Kavanaugh, nominado por el presidente

Donald Trump para ser justice de la Suprema Corte, pidió a los fiscales del caso de Monica Lewinsky que hicieran preguntas gráficas al expresidente Bill Clinton sobre los encuentros sexuales con la pasante de la Casa Blanca. Kavanaugh, quien durante tres años formó parte del equipo del fiscal independiente Ken Starr, trabajó en el informe que se presentó en la Cámara de Representantes en 1998. El caso Lewinsky es una mancha del gobierno de Bill Clinton. El presidente de Estados Unidos tenía 49 años de edad y Mónica Lewinsky, una pasante de la Casa Blanca, 22 años. Ambos mantuvieron encuentros sexuales entre 1995 y 1997. En uno de estos encuentros, un vestido quedó manchado del semen del presidente; la prenda se convirtió en una de las evidencias usadas contra Clinton. En el transcurso de un interrogatorio con investigadores del FBI, Clinton negó haber tenido una relación con Lewinsky, lo que condujo a que se le acusara de perjurio y se le abriera un proceso de juicio político o impeachment en el Congreso, una vez que se determinó que había mentado bajo juramento en una investigación federal. El memo de Kavanaugh está fechado el 15 de agosto de 1998. “Él ha puesto al servicio secreto

de cabeza. Ha usado sus privilegios para ocultar que ha tenido sexo oral con una pasante. Ha mentido y ha mentido a los estadounidenses. Ha intentado deshonorarlo a usted (Starr) y a este equipo con una campaña de propaganda que haría sonrojar hasta a Nixon”, enfatizó Kavanaugh sobre el presidente Clinton en el documento. Kavanaugh propuso a los fiscales que se le hicieran preguntas explícitas y gráficas a Clinton. Entre las diez propuestas que hizo de preguntas destacan estas: “¿Si Monica Lewinsky dice que insertó un habano en su vagina mientras estaban en la Oficina Oval estaría mintiendo?”. “¿Si Monica Lewinsky dice que en varias ocasiones en la Oficina Oval usó sus dedos para estimular su vagina y alcanzar un orgasmo estaría mintiendo?”. “¿Si Monica Lewinsky dice que durante nueve ocasiones le hizo sexo oral en la Oficina Oval estaría mintiendo?”. “¿Si Monica Lewinsky dice que usted eyaculó en su boca en dos ocasiones en la Oficina Oval estaría mintiendo?”. “¿Si Monica Lewinsky dice que en varias ocasiones le pidió que le practicara sexo oral y se detuviera antes de que usted eyaculara en el fregadero del baño de la Oficina Oval estaría mintiendo?”. Paradójicamente, Kavanaugh propuso después

a Starr que no se compartieran los detalles explícitos, pero el fiscal independiente los incluyó en el informe final que se hizo público en la web.

Alemania/Estados Unidos (El Mundo):

- **EEUU entrega a Alemania al ex guardia de un campo de concentración nazi.** Alemania aceptó este martes recibir a un ex guardia de las SS de 95 años que estuvo empleado en un campo nazi de trabajos forzados donde más de 6.000 personas fueron asesinadas, después de que Estados Unidos lo expulsara tras retirarle la ciudadanía. Nacido en Polonia, Jakiw Palij vivía desde 1949 en Nueva York, tras haber trabajado como asistente de las SS en el campo de Trawniki en 1941. Palij llegó este martes por la mañana al aeropuerto de Düsseldorf, y fue trasladado a un centro de cuidados geriátricos cerca de Münster, según la prensa alemana, que duda que el hombre pueda ser juzgado algún día. "Con la admisión de Palij, el Gobierno federal envía una señal clara de la responsabilidad moral de Alemania", afirmó a la AFP un portavoz del Ministerio alemán de Relaciones Exteriores. "La obligación que deriva

de nuestra historia implica la aceptación [del pasado] y un debate honesto sobre los crímenes del régimen de terror nazi", declaró el ministro de Relaciones Exteriores alemán, Heiko Maas, al diario 'Frankfurter Allgemeine'. "Nosotros asumimos la responsabilidad hacia las víctimas del nacionalsocialismo así como hacia nuestros socios internacionales", añadió. El lunes, durante un viaje a Polonia, el ministro calificó el antiguo campo de exterminio de Auschwitz como "el peor lugar del mundo", y recordó la responsabilidad de los alemanes que lo crearon "no terminará nunca". Palij emigró en 1949 a Estados Unidos y obtuvo la nacionalidad estadounidense ocho años más tarde. Pero en 2003, un juez federal se la retiró porque mintió sobre su pasado en las SS. El fiscal estimó que Palij, como guardia del campo de concentración evitó que los prisioneros se escaparan y "contribuyó directamente a su masacre", algo que él niega. Estados Unidos intentó varias veces sin éxito expulsarlo a Polonia, a Ucrania(donde se encuentra actualmente su ciudad de nacimiento, que en aquella época era polaca) y a Alemania. Berlín se negó entonces a recibirlo porque el hombre no tenía la nacionalidad alemana. Asimismo, un tribunal

alemán abrió una investigación preliminar en 2015 por este caso y luego lo cerró por falta de pruebas suficientes. El ex guardia de las SS fue blanco de varias manifestaciones en su contra en Estados Unidos y en los últimos años las protestas eran cada vez más frecuentes delante de su casa en Nueva York. Justicia tardía. "Palij mintió sobre el hecho de ser nazi y se quedó en Estados Unidos durante décadas. Su expulsión envía un mensaje fuerte: Estados Unidos no tolera a aquellos que facilitaron los crímenes nazis y otras violaciones de derechos humanos y no encontrarán refugio en suelo americano", dijo por su parte en un comunicado la Casa Blanca. El campo especial de Trawniki, abierto en septiembre de 1941, cerró a finales de 1943 después que las unidades de las SS mataran a todos los prisioneros, unos 6.000 judíos. Alemania ha juzgado y condenado en los últimos años a varios ex integrantes de las SS por complicidad en asesinatos, entre ellos John Demjanjuk, Reinhold Hanning y Hubert Zafke, pero hasta ahora ninguno ha ido a la cárcel por razones de salud. El último caso fue el de Oskar Gröning, conocido como el "contable de Auschwitz", que murió en marzo a los 96 años de edad justo antes de ser encarcelado.

Bélgica/España (RT):

- **Descartan la extradición automática del rapero Valtònc, condenado en España.** La Justicia belga ha desestimado la extradición automática del rapero español Valtònc. El magistrado deberá analizar si los delitos de enaltecimiento del terrorismo e injurias a la Corona, por los que fue condenado se encuentran tipificados en la legislación de Bélgica. La decisión final la tomará el 3 de septiembre, según Europa Press. Así lo ha comunicado el propio rapero a través de su cuenta de Twitter, donde ha escrito: "tengo la suerte de poder tener un juicio y defenderme. En España otros compañeros no la tienen". Valtònc fue condenado a tres años y seis meses de cárcel por el contenido de las letras de sus canciones. En marzo salió de España para evitar entrar en prisión.

Finlandia (YLE):

Resumen: El Tribunal Supremo Administrativo emite precedente sobre "derecho al olvido" para que Google elimine datos. El Tribunal Supremo

Administrativo de Finlandia resolvió que Google debe eliminar de los datos de su motor de búsqueda la información de un condenado, con respecto a su privacidad, “*Un hombre que ha sido condenado por asesinato tiene derecho a la privacidad, y eliminar su información de los datos del motor de búsqueda no infringe el derecho del público a la información sobre personas importantes*” determinó el Tribunal. Esta decisión de tener enlaces URL que contengan información personal eliminada de Internet es la primera de este tipo en Finlandia. También representa la primera vez que Finlandia adapta leyes de la UE sobre el "derecho al olvido", introducidas desde mayo de 2014. Estas leyes permiten solicitar que datos personales falsos, innecesarios, faltantes de información o antiguos puedan ser eliminados. El Ombudsman de la Protección de Datos de Finlandia presentó la solicitud de eliminación de datos porque Google se negó a eliminar la información del hombre en la primera solicitud. El hombre en cuestión fue condenado a diez años y seis meses de prisión por un "asesinato de responsabilidad disminuida" por el cual los acusados no son considerados responsables penalmente por su delito ya que sus funciones

mentales se ven disminuidas o deterioradas. El asesinato tuvo lugar en 2012 y el encarcelamiento del hombre terminó en julio de 2017. El Tribunal Supremo Administrativo de Finlandia determinó que los datos personales del hombre, sobre que se había disminuido la responsabilidad en el caso de asesinato debido a una condición de salud, eran información confidencial que puede considerarse privada. El Ombudsman sostuvo que la pena de prisión constituía un sufrimiento inhumano para el discapacitado mental, y que la información sobre su salud disponible a través de las búsquedas de Google causó daños irreparables en la vida del hombre. La decisión del Tribunal forzará a Google a eliminar los enlaces de datos del hombre del motor de búsqueda, sin embargo no de Internet en general.

- Finnish court issues precedent "right to be forgotten" decision for Google to remove data.** The Supreme Administrative Court ruled that Google must remove a convicted man's information from its search engine data, as requested, in respect of his privacy. The highest courts in Finland have issued a decision in a case that stands to create an important

precedent. A man who had been convicted of murder has a right to privacy, and removing his information from the search engine's data is not seen to infringe on the public's right to information on important persons. This decision to have URL links containing personal information removed from the internet is the first of its kind in Finland. It also represents the first time that Finland has adapted the EU's "right to be forgotten" laws, introduced in May 2014. These laws make it possible to ask for personal data that is false, unnecessary, missing information or old to be deleted. Finland's Data Protection Ombudsman put forward the data removal request because Google refused to remove the man's information at the first request. The man in question was sentenced to ten years and six months in prison for a "diminished responsibility murder" whereby defendants are not held to be fully criminally liable for their crime because their mental functions are diminished or impaired. The murder took place in 2012, and the man's imprisonment ended in July 2017. The Supreme Administrative Court in Finland found that personal data about the man, who was found to have diminished responsibility in the murder

case due to a health condition, was sensitive information that can be considered private. Data on the man was also accessible via Google searches of the internet that didn't contain the man's name. The court ruled that even though the crime in question was extremely serious, the public's right to information on the case did not outweigh the man's right to privacy and personal data protection. Google defended itself on freedom of speech grounds. Finland's Data Protection Ombudsman first submitted the data removal request to Google over two and a half years ago. The Ombudsman maintained that the prison sentence constituted inhuman suffering for the mentally-impaired man, and that the information on his health that was available via Google searches did irreparable damage to the man's life. Google appealed the case to Finland's Administrative Court, which did not overturn the Ombudsman's decision, and so it continued its appeal at the Supreme Administrative Court level. Google made the case that the data removal violated freedom of speech. Part of the EU's ruling is that some data may not be automatically deleted if it protects other rights, such as freedom of speech. For example, controversial statements made by

people in the public eye, might not be deleted if public interest is best served by keeping them online. Google argued that the convicted man in question was a public figure, and therefore the Finnish authorities had no business deciding what the public discussion surrounding him was like. The Finnish court's decision will force Google's hand and make it remove the man's search engine data links. This will only remove the information from Google's search engine results, however, and not the internet in general.

Rusia (RT):

- **Juez dimite tras grabar a su acompañante desnuda comprando champán en una gasolinera.** Un juez ruso ha renunciado este martes de su cargo tras difundirse por Internet una grabación obtenida el pasado 3 de agosto en la que, supuestamente, aparece filmando a una mujer desnuda mientras esta compra una botella de champán en una gasolinera de la ciudad rusa de Stavropol, al sur del país, informan medios locales. En la grabación se aprecia cómo una furgoneta blanca llega de noche a una gasolinera y el juez y su acompañante, que únicamente lleva unos

zapatos de tacón, se apean del vehículo y entran en la tienda mientras él la graba la escena con su teléfono móvil. Tras difundirse el video varias personas indicaron que se trataba de Yury Makarov, presidente del Tribunal de Distrito de Oktiabrski de dicha localidad rusa, aunque este lo negó, afirmando que no estuvo en ese lugar y que el individuo que aparece en la grabación no se parece en absoluto a él. Tras varios días de escándalo, el juez anunció que deja su cargo.

China (EFE):

- **Prohíben a dos marcas de juguetes utilizar la imagen de Peppa Pig.** Un tribunal de China ordenó a dos fabricantes de juguetes que dejen de producir y vender juguetes con la imagen del popular personaje de dibujos animados Peppa Pig, que ha enfrentado su primer caso de propiedad intelectual en el gigante asiático. El diario independiente South China Morning Post informó hoy de que la Corte de de Hangzhou, en la provincia oriental de Zhejiang, también ordenó a las compañías infractoras pagar a los propietarios del personaje de Peppa Pig una compensación de 150.000 yuanes (unos 22.000

dólares) por violación de los derechos de autor. Desde su llegada a China en el año 2015, el personaje se ha convertido en toda una celebridad y su imagen se ha usado en una gran cantidad de juguetes, ropa y otros productos. La serie animada es copropiedad de Entertainment One UK Limited y Astley Baker Davies Limited, con sede en Londres. Las compañías británicas presentaron una demanda por infracción de derechos de autor después de descubrir que la juguetera Jufan Limited de Shantou, de la provincia de Cantón, estaba vendiendo un juego de cocina decorado con imágenes de Peppa Pig en su tienda de Taobao, plataforma del gigante del comercio electrónico Alibaba. El productor del juego de cocina era Jiale Toys Industrial, con sede en Shantou, por lo que ambas compañías fueron sancionadas. Según explicó el juez del caso, Ye Shengnan, la sentencia se basó en que Peppa Pig y su familia son personajes artísticos protegidos por derechos de propiedad intelectual. "Este caso es un hito porque será una advertencia para el caótico mercado y es el primer fallo sobre la infracción de derechos de autor en la producción", explicó Ye. En otro caso relacionado con jugueteras multinacionales, en diciembre pasado se conoció que la danesa

Lego había ganado una batalla legal contra dos empresas de China que imitaban sus productos. Lego recibió en septiembre una decisión favorable del Tribunal Popular Intermedio de Shantou, que sostenía que ciertos productos de la compañía Bela infringían sus derechos de marca y que la fabricación y venta de esos productos constituían actos de competencia desleal. Ésta fue la primera vez que Lego ganó un caso de competencia contra imitadores en China, un país en cuyo mercado desembarcó en 1993 y en el que hay numerosas empresas que copian sus productos.



Las compañías británicas presentaron una demanda por infracción de derechos de autor

Vietnam/Estados Unidos (Reuters):

- **Dos estadounidenses, condenados a 14 años de cárcel en Vietnam por planear atentados.** Un tribunal vietnamita ha condenado a 14 años de cárcel a dos ciudadanos americano-vietnamitas declarados culpables de orquestar una serie de complots para atentar con bomba este año, según ha contado a Reuters un responsable judicial. James Nguyen y Angel Phan han sido condenados, junto diez cómplices que recibieron penas inferiores, tras un juicio de dos días. Todos los imputados han sido acusados de "intento de derrocar al Estado". Phan y Nguyen ha sido acusados de organizar al menos tres ataques, incluido un intento de atentado con bomba en el mayor aeropuerto del país, el de Ho Chi Minh, el pasado abril, y el atentado con bomba contra una comisaría en junio. "Los diez imputados restantes en el mismo juicio han recibido penas de prisión de entre cinco y once años", ha indicado un responsable en el Tribunal Popular de Ho Chi Minh por teléfono a Reuters. Según los medios estatales, Phan y Nguyen actuaron en nombre

del "Gobierno Provisional de Vietnam", una organización con sede en California dirigida por americano-vietnamitas que sigue siendo leal al desaparecido Vietnam del Sur. La organización estadounidense, a la que Hanoi declaró "terrorista" en enero de este año, envió a Phan y Nguyen a Vietnam en febrero de 2017 para perpetrar ataques durante las festividades nacionales vietnamitas, según el Ministerio de Seguridad Pública. Phan y Nguyen dirigieron una red de operativos clandestinos en el país, algunos de los cuales recibieron cargos en un gobierno en la sombra como "gobernador de Saigón" o "comandante de la guardia defensiva", ha precisado el Ministerio este miércoles. Ambos asignaron misiones "antirrevolucionarias" a los miembros del grupo en Vietnam, incluido un plan para difundir propaganda antigubernamental desde emisoras de radio locales, organizar protestas e "insultar la imagen" del expresidente Ho Chi Minh, según el Ministerio. Phan y Nguyen serán deportados después de cumplir su pena de cárcel, ha informado la emisora Voice of Vietnam.

De nuestros archivos:

24 de octubre de 2013
Reino Unido (EP)

- **Doce meses de prisión para un novio que realizó una amenaza de bomba para impedir que se celebrara su boda.** Un novio ha sido condenado a doce meses de prisión en Liverpool (Reino Unido) por haber realizado una amenaza de bomba el día de su boda para tratar de impedir que se celebrara el enlace porque no había completado los trámites necesarios para que les pudieran casar, ha informado el diario 'The Guardian'. Neil McArdle, de 36 años de edad, se olvidó de rellenar los impresos necesarios para celebrar su boda civil en Liverpool el 26 de abril de este año pero no se atrevió a decírselo a su prometida, Amy Williams, que esperaba que "todo" ocurriera como ella había soñado el día de su enlace. En lugar de contarle la verdad a su futura mujer, McArdle se escapó de su casa a primera hora de la mañana y se fue a una cabina telefónica. Tratando de disimular su voz, McArdle llamó a la Oficina del Registro de Liverpool y transmitió una amenaza de bomba. "Esto no es una llamada falsa. Hay una bomba en Saint

George's Hall y explotará en 45 minutos", dijo, según se ha relatado en la vista judicial. La llamada, que tuvo lugar once días después del atentado con bomba contra el maratón de Boston, provocó que la sede del Registro fuera evacuada y que se desplegaran unidades de los servicios de emergencia. Cuando McArdle, su novia y sus respectivas familias llegaron al registro, en el centro de Liverpool, la zona estaba tomada por la Policía. Minutos después, cuando el edificio fue analizado y el personal de registro decidió celebrar la ceremonia que había sido retrasada por la amenaza de bomba, se descubrió que no había ninguna reserva para celebrar el enlace civil. Ya en ese momento, varios de los familiares políticos de McArdle apuntaron a la posibilidad de que él hubiera sido el responsable de la falsa amenaza de bomba. "Probablemente, tú hiciste la amenaza de bomba", apuntó una hermana de la novia. Horas después de la amenaza de bomba, la Policía siguió el rastro de la llamada telefónica y arrestó a McArdle, que admitió los hechos y dijo sentirse "avergonzado" por lo sucedido. A pesar del incidente, la novia ha apoyado a McArdle y ambos continúan su relación. Nacido en Kirby (Merseyside), el novio se ha declarado culpable

de un delito de comunicación de falsa información por su falsa amenaza de bomba de abril de 2013. Además de los doce meses de prisión, McArdle deberá pagar 100 libras (117 euros) por las costas judiciales.



En lugar de contar la verdad, se escapó de su casa a primera hora de la mañana y se fue a una cabina telefónica. Tratando de disimular su voz, llamó a la Oficina del Registro de Liverpool y transmitió una amenaza de bomba.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.